

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201700049**

Infórmese al señor JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS que para obtener la orden de cancelación de los descuentos que se generan en sus ingresos por orden impartida dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por CLEMIRED CABRERA RAMÍREZ en su contra, deberá presentar el documento mediante el cual una autoridad competente, llámese Comisaría de Familia o Defensoría del I.C.B.F., le otorgó la custodia y cuidado personal de su hijo ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA.

En caso de que no exista el mencionado documento, la señora CLEMIRED deberá solicitar la terminación del proceso en razón a que el alimentario se encuentra bajo la custodia y cuidado del padre.

Ahora bien, si no es posible lo anterior, en el momento en que ANDRÉS FELIPE CAYCEDO CABRERA cumpla su mayoría de edad, puede solicitar por escrito, junto con el demandado JOSÉ AGUSTÍN CAYCEDO PENAGOS, la cancelación de la medida, en razón de estar residiendo con el padre y recibiendo directamente el aporte alimentario que requiere.

Notifíquese lo decidido en la forma solicitada por el señor CAYCEDO PENAGOS.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZALEZ ARIZA